

**Nombre del Alumno: Naomi Vázquez Pérez**

**Nombre del tema: Súper nota**

**Parcial: Segundo parcial**

**Nombre de la Materia: Bioética**

**Nombre del profesor: Mtra. Gladis Adilene Hernández López**

**Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en enfermería**

**Fecha: 10/02/2024**

**Cuatrimestre: Segundo cuatrimestre**

# CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO

SON AQUELLOS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE IMPONEN MUTUAMENTE Y DE MANERA RECÍPROCA LOS TRABAJADORES Y PATRONES EN VIRTUD DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE DAN ENTRE ELLOS



## 1 JORNADAS DE TRABAJO

**A) JORNADA DE TRABAJO:** EL TRABAJADOR Y EL PATRÓN FIJARÁN LA DURACIÓN DE LA JORNADA, SIN QUE EN NINGUNO DE LOS CASOS PUEDA SER MAYOR A LOS LÍMITES MÁXIMOS LEGALES.

**B) DÍAS DE DESCANSO:** LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ESTABLECE QUE POR CADA SEIS DÍAS DE TRABAJO, EL TRABAJADOR DISFRUTARÁ DE UN DÍA DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO ÍNTEGRO.



**C) VACACIONES:** TODOS LOS TRABAJADORES QUE TENGAN MÁS DE UN AÑO DE SERVICIOS DISFRUTARÁN DE UN PERÍODO ANUAL DE VACACIONES PAGADAS, QUE NO PODRÁN SER INFERIORES A SEIS DÍAS LABORABLES.

## 2 INTEGRACIÓN DE SALARIO

La retribución mínima impuesta por autoridades laborales o los convenios individuales o colectivos de trabajo.

Las primas abonadas al trabajador para compensar su esfuerzo o calidad de trabajo.

Años de Antigüedad	Días de		Prima Vacacional	Factor de Integración
	Aguinaldo	Vacaciones		
1	15	12	25%	1.0493
2	15	14	25%	1.0507
3	15	16	25%	1.0521
4	15	18	25%	1.0534
5	15	20	25%	1.0548
6-10	15	22	25%	1.0562
11 a 15	15	24	25%	1.0575
16 a 20	15	26	25%	1.0589
21 a 25	15	28	25%	1.0603
26 a 30	15	30	25%	1.0616
31 a 35	15	32	25%	1.0630



## 3 JORNADA DE TRABAJO

**Salario:** El salario es la retribución que el patrón paga al trabajador por el trabajo que este realiza.

**Aguinaldo:** Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos y deberá pagarse antes del día 20 de diciembre.



## 4 OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES

Entre las prohibiciones de los patrones están los siguientes actos: a) negar el trabajo por edad o sexo; b) reducir los derechos de los trabajadores; c) imponer sindicalización a los trabajadores; d) imponer la compra de determinados centros, y e) intervenir en la vida del sindicato.

La ley Federal de Trabajo señala que son obligaciones de los patrones: Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos; Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento; Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia.



## 5 VACACIONES

**ARTÍCULO 76.-** LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE TENGAN MÁS DE UN AÑO DE SERVICIOS DISFRUTARÁN DE UN PERÍODO ANUAL DE VACACIONES PAGADAS, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A DOCE DÍAS LABORABLES, Y QUE AUMENTARÁ EN DOS DÍAS LABORABLES, HASTA LLEGAR A VEINTE, POR CADA AÑO SUBSECUENTE DE SERVICIOS.

**ARTÍCULO 77.-** LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS DISCONTINUOS Y LOS DE TEMPORADA TENDRÁN DERECHO A UN PERÍODO ANUAL DE VACACIONES, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE DÍAS DE TRABAJOS EN EL AÑO.  
**ARTÍCULO 78.-** DEL TOTAL DEL PERÍODO QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 76 DE ESTA LEY, LA PERSONA TRABAJADORA DISFRUTARÁ DE DOCE DÍAS DE VACACIONES CONTINUOS, POR LO MENOS.

Años de antigüedad	Días de vacaciones
1 año	6 días
2 años	8 días
3 años	10 días
4 años	12 días
5 a 9 años	14 días
De 10 a 14 años	16 días
De 15 a 19 años	18 días
De 20 a 24 años	20 días
De 25 a 29 años	22 días, etc.

**Artículo 79.-** Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.  
**Artículo 80.-** Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.  
**Artículo 81.-** Las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios.



Las vacaciones son tu DERECHO

# FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. BERMÚDEZ CISNEROS, Miguel; Derecho del trabajo; Oxford; 1ª edición 4ª reimpresión; México; 2004.
2. SANTOS AZUÉLA, Héctor; Derecho del trabajo; McGraw Hill; 1ª edición; México; 1998.
3. <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/0e87047d3b4982d05e3dbc78652b4e36.pdf>.
4. <file:///C:/Users/PEREZ%20H/Downloads/Ley%20federal%20del%20trabajo%20.pdf>.